



Manual de Procedimientos de la Delegación
Institucional de la Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes

Manual de Procedimientos de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

CR
es
1
mjb



**Manual de Procedimientos de la Delegación
Institucional de la Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes**

Título: Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Clave: MP-DP-01

Revisión No: 2

Fecha de última revisión: Julio 2021

Fecha de publicación: Abril 2018

Autor:

Lic. Evangelina Cázares Ruíz

Puesto y Firma:

Jefa de Departamento de la Delegación
Institucional de la Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes

Revisó y Autorizó:

Mtro. León Delgadillo Rosas

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón

Puesto/firma:

Director(a) de Programas

Puesto/firma:

Director (a) General

A

mpo

ec

1

S

Contenido

Clave	Nombre del procedimiento
MP-DIPPNNA-01-01	Procedimiento para la Restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes en casos reportados por posible maltrato
MP-DIPPNNA-01-02	Procedimiento para las Medidas de Protección
MP-DIPPNNA-01-03	Procedimiento para la atención de primera vez y seguimiento de casos en la Unidad de Atención a la Violencia Familiar
MP-DIPPNNA-01-04	Procedimiento para Custodia y Tutela
MP-DIPPNNA-01-05	Procedimiento para Pre-adopción y Adopción
MP-DIPPNNA-01-06	Procedimiento para Acogimiento Familiar
MP-DIPPNNA-01-07	Procedimiento para Registro Extemporáneo
MP-DIPPNNA-01-08	Derogado
MP-DIPPNNA-01-09	Procedimiento para albergue transitorio

Procedimiento

Título: Restitución de derechos a Niñas, Niños y Adolescentes en casos reportados por posible maltrato		
Clave: MP-DIPPNNA-01-01	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Julio 2021
Objetivo: Asegurar la restitución integral de derechos vulnerados o restringidos, determinando qué acciones son necesarias y dar seguimiento hasta constatar que la Niña, Niño o Adolescente (NNA) tenga acceso y ejerza todos sus derechos.		
Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos. Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan. Supervisan: Subdelegaciones y Jefatura. Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Secretaria. Trabajador(a) Social en Ventanilla Única		
Formatos: DIPPNNA-F001- Plan de restitución DIPPNNA-F002 -Medida de Protección DIPPNNA-F003 -Entrevista Orientación Ventanilla Única DIPPNNA-F004 -Estudio Socio familiar DIPPNNA-F005-Seguimiento de Trabajo Social DIPPNNA-F006-Valoración psicológica DIPPNNA-F007-Seguimiento de Psicología DIPPNNA-F008 -Comparecencia DIPPNNA-F009-Citatorio DIPPNNA-F010- Informe de llamada telefónica DIPPNNA-F011- Inasistencia DIPPNNA-F012- Convenio DIPPNNA-F013- Acuerdo de Cierre		
Responsable: Jefe(a) de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		
Autor: Lic. Evangelina Cázares Ruiz		

Responsable	Núm. Act.	Descripción
Secretaria	1	Recibir caso de restricción y vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes
Secretaria	2	Registrar en base de datos Asignar número de expediente Asignar y derivar a equipo de caso para iniciar seguimiento

Ventanilla Única	3	Brindar orientación al Usuario(a) cuando lo requiera
Equipo de caso: Trabajador(a) Social	4	Realizar visitas domiciliarias y colaterales para diagnosticar la situación sobre posible restricción o vulneración de derechos de NNA(s) en reporte.
Equipo de caso: Trabajador(a) Social	4.1	Cerrar expediente en caso de que no haya restricción o vulneración de derechos en el caso.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	5	En dado caso que se requiera, el equipo acudirá a las visitas domiciliarias para: <ul style="list-style-type: none"> - Entrevistar a las personas adultas de la familia - Entrevistar a otros NNA que se considere necesaria dentro de la investigación.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	6	Revisar en equipo para discutir: <ul style="list-style-type: none"> a) Diagnóstico del caso. b) Determinar si los derechos se encuentran restringidos o vulnerados.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	7	Elaborar, bajo el principio del interés superior del niño, un diagnóstico sobre la situación de vulneración.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	8	Elaborar plan de restitución de derechos: <ul style="list-style-type: none"> Paso 1. Completar formato de plan de restitución de derechos, estableciendo fechas para desahogo de cada una de las acciones. Paso 2. Completar la ficha de verificación del cumplimiento de derechos de NNA Paso 3. Redacción del documento completo del plan de restitución de derechos
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	9	Coordinar con las instituciones que corresponda el cumplimiento del plan de restitución de derechos; cerrando los compromisos a través de la documentación pertinente y estableciendo fechas para desahogar las acciones que requiera el plan.

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>10</p>	<p>Realizar entrevista con la familia para informar y dialogar el plan de restitución, incluyendo las acciones de cada uno de los miembros involucrados.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>11</p>	<p>Acordar con la familia la forma y posibles fechas para acercarse a las instituciones e iniciar la ejecución de cada medida de protección especial.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>12</p>	<p>Firma oficial del plan de restitución.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>13</p>	<p>Dar seguimiento a cada una de las acciones del plan de restitución de derechos, hasta cerciorarse de que todos los derechos de la niña, niño o adolescente se encuentren garantizados, estableciendo fechas para la ejecución de todas y cada una de las acciones.</p> <p>En la verificación de los planes de restitución se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas de seguimiento. - Análisis y registro sobre el cumplimiento. - Evaluaciones para modificar el plan de restitución de derechos en cada caso atendido. - Informes de los logros y obstáculos en el cumplimiento de los planes de restitución. <p>Todas las constancias se integrarán (coser, foliar y rubricar) en el expediente de caso.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a)</p>	<p>14</p>	<p>Cerrar el caso, con reporte que da sustento al cumplimiento de cada medida de protección especial y, sobre todo, de la restitución efectiva de cada derecho.</p>



**Manual de Procedimientos de la Delegación
Institucional de la Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes**

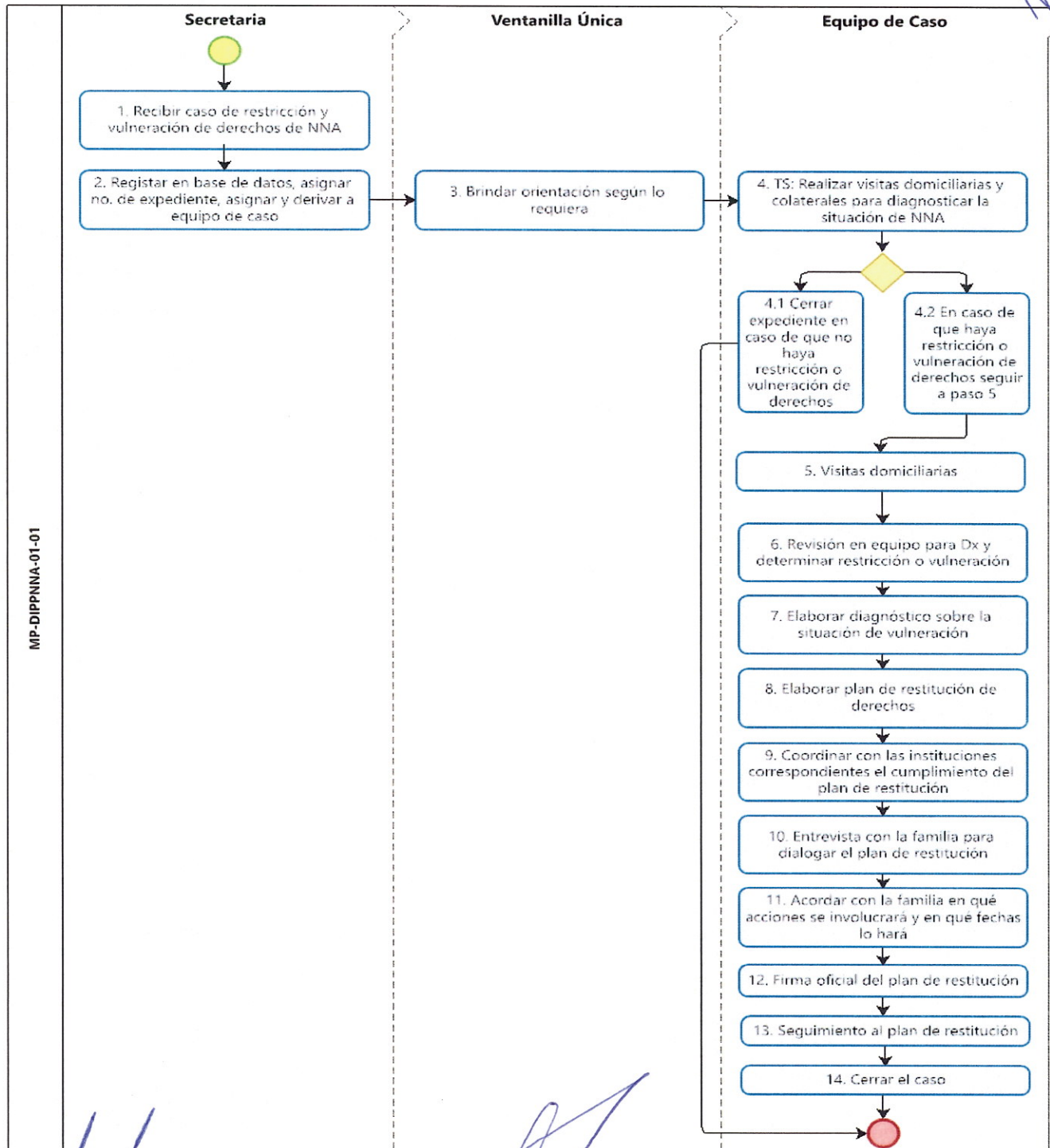
Trabajador(a) Social

En este reporte se anexan los informes o evidencia que las respalda.

MP-DIPPNNA-01-01

4

Flujograma



MP-DIPPNNA-01-01

MP-DIPPNNA-01-01

5

Procedimiento

Título: Procedimiento para las Medidas de Protección		
Clave: MP-DIPPNNA-01-02	Revisión No: 02	Fecha de última revisión: Julio 2021
Objetivo: Dictar medidas urgentes y especiales de protección, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 84 de la Ley Estatal, con la finalidad de procurar la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y en su caso, la restitución de los mismos		
Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos. Delgada Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan: Subdelegados (as) y jefe (A) Área. Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo.		
Formatos: DIPPNNA-F001 -Plan de restitución DIPPNNA-F002 -Medida de Protección DIPPNNA-F003 -Entrevista Orientación Ventanilla Única DIPPNNA-F004 -Estudio Socio-familiar DIPPNNA-F005 -Seguimiento de Trabajo Social DIPPNNA-F006 -Valoración psicológica DIPPNNA-F007 -Seguimiento de Psicología DIPPNNA-F008 -Comparecencia DIPPNNA-F009 -Citatorio DIPPNNA-F010 -Informe de llamada telefónica DIPPNNA-F011 -Inasistencia DIPPNNA-F012 -Formato Convenio DIPPNNA-F013 -Formato Acuerdo de Cierre		
Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan.		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		

Responsable	Núm. Act.	Descripción
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	1	Determinar en cada uno de los casos identificados los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados; y determinar si se requiere dictar una medida de protección urgente o especial. Deberá apegarse al interés superior del niño.
Equipo de caso:	1.1	Realizar comparecencia a los familiares.

Abogado(a)		
Equipo de caso: Psicólogo(a)	1.2	Entrevistar a la familia y llevar a cabo escucha del NNA.
Equipo de caso: Trabajador(a) Social	1.3	Realizar investigación social así como estudio socio familiar.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	2	Una vez evaluado el riesgo determinar si se dicta: a) Medida Urgente. b) Medida Especial.
Auxiliar administrativo o Secretaría	2.1	Si existe riesgo inminente contra la vida, integridad y libertad de las niñas, niños y adolescentes se procederá a dictar la medida de protección urgente de manera inmediata. Se deberá asignar un número de medida de protección urgente que deberá quedar registrado en una base de datos, con la información necesaria para ubicar el caso, generales del NNA, domicilio, fecha, equipo al que se le asigna el número de medida.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	2.1.1	En la medida de protección urgente deberá establecerse que situación es la que se determina: 4.1 La separación de la Niña, Niño o Adolescente del lugar y las personas en el cual están siendo vulnerados sus derechos. 4.2 El ingreso a un centro de asistencia social o albergue. 4.3 La atención médica inmediata por parte de alguna institución del Sistema Nacional y Estatal de Salud. 4.4 La representación en suplencia por parte de la Delegación. 4.5 Las que sean necesarias para frenar la vulneración de derechos de las niñas. Niños y Adolescentes.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	2.1.2	Una vez que se dicta la medida de protección urgente, deberá ser notificada en un término de 24 horas a la autoridad Judicial competente, en este caso al Juzgado Especializado de Menores y si se determina que existe algún delito cometido en contra de los NNA, deberá presentarse denuncia correspondiente ante el agente del Ministerio Público.

Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	2.1.2.1	Si el juez realiza alguna prevención, se deberá dar cumplimiento antes del término que dicho juez realice.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	2.1.2.2	Si la medida es ratificada se deberá de llevar a cabo el plan de restitución de derechos de manera inmediata y deberá estar agregado al expediente (coserlo, foliado y rubricado).
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	2.1.2.3	Si la medida no fuera ratificada, deberá analizarse y en caso de que se observe que va en contra del interés superior de la niñez, deberá impugnarse por los medios que sean necesarios y procedentes.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	2.2	Cuando no proceda dictar una medida urgente o, sea necesario complementarla se presentarán medidas de protección especiales. Se deberá asignar un número de medida de protección especial que deberá quedar registrado en una base de datos, con la información necesaria para ubicar el caso, generales del NNA, domicilio, fecha, equipo al que se le asigna el número de medida.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	2.2.1	Notificar a las autoridades que ejecutan las acciones establecidas en dicha medida para cumplir con los requerimientos ahí estipulados con la finalidad de que los derechos de NNA sean restituidos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	3	Una vez realizada la medida se reporta cada acción que realiza cada integrante del equipo, la cual debe estar en el expediente, cosida, foliada y rubricada.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	4	Se procederá al cierre del caso: cuando se haya dado el cumplimiento de cada medida de protección urgente o especial y, sobre todo, de la restitución efectiva de cada derecho.

**Manual de Procedimientos de la Delegación
Institucional de la Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes**

Deberá existir un reporte donde se anexan los informes o evidencia que las respalda debidamente integrado en el expediente (coser, foliar y rubricar).

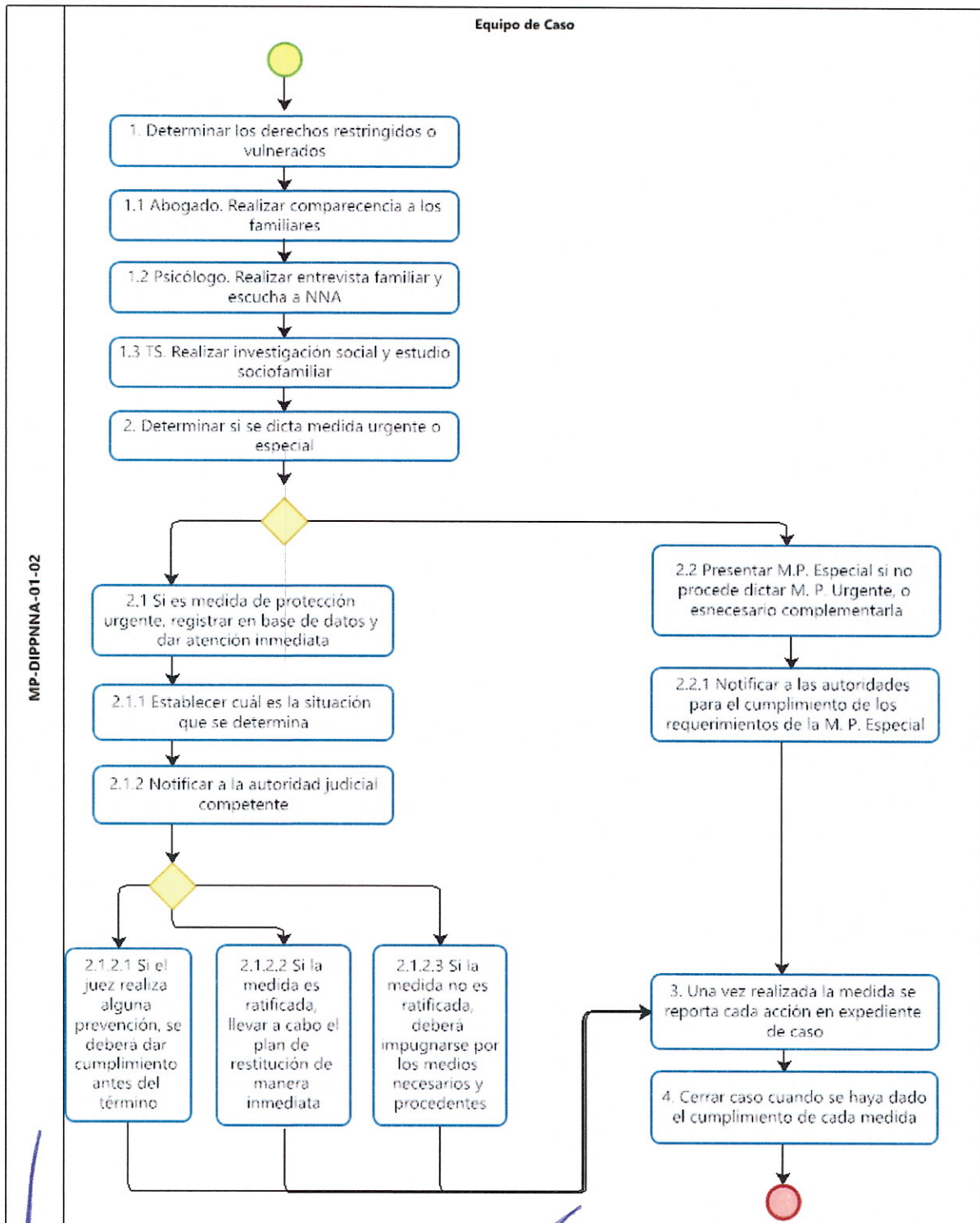
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten initials]

Flujograma



Procedimiento

Título: Atención de primera vez y seguimiento de casos en la Unidad de Atención a la Violencia Familiar		
Clave: MP-DIPPNNA-01-03	Revisión No: 02	Fecha de última revisión: Julio 2021
Objetivo: Atender a Mujeres receptoras de violencia familiar y dar seguimiento en conjunto con las instancias judiciales, terapéuticas y administrativas de los tres niveles de gobierno.		
Alcance: Mujere(s) Usuaría(s), canalización y vinculación institucional para atención oportuna a ella(s) sus hijas e hijos en tanto receptores de violencia cuyos derechos han sido vulnerados o restringidos. Subdelegado(a) Institucional de la Delegación de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan. Equipo multidisciplinario: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y Secretaria.		
Formatos: DIPPNNA-FUAVI001 Solicitud de Asesoría DIPPNNA-FUAVI002- Ficha de Ingreso DIPPNNA-FUAVI003- Estudio Socio Familiar DIPPNNA-FUAVI004- Seguimiento de Trabajo Social DIPPNNA-FUAVI005- Valoración Psicológica DIPPNNA-FUAVI006- Seguimiento de Psicología DIPPNNA-FUAVI007- Informe de Llamada Telefónica DIPPNNA-FUAVI008- Ficha técnica Abogado o Licenciado en Derecho DIPPNNA-FUAVI009- Comparecencia DIPPNNA-FUAVI010- Inasistencia DIPPNNA-FUAVI011- Desistimiento DIPPNNA-FUAVI012- Sistema Inter-Institucional de Canalización de Trabajo Social (SICATS) DIPPNNA-FUAVI013- Cierre de Expediente		
Responsable: Jefa de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		

Responsable	Núm. Act.	Descripción
Usuaría	1	Acudir a la Unidad de Atención a la Violencia Familiar para solicitar el servicio.
Secretaría	2	Recibir a la posible Usuaría. Identificar qué tipo de trámite requiere y si es habitante del municipio. Solicitar se registre en la bitácora de Usuarías y llenar el formato de solicitud de servicio.
Equipo multidisciplinario: Abogado(a) o	3	Realizar entrevista de primera vez y brindar la consejería que se requiera.

Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a) y Trabajador(a) Social.		Elaborar constancia por cada profesionista para integrarla en expediente de Usuaría.
Equipo multidisciplinario: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social.	3.1	Generar expediente interno agregando copia de identificación de la Usuaría, cuando sea sujeto de la atención de los servicios de UAVIFAM. Asignar número de expediente.
Equipo multidisciplinario: Trabajador(a) Social.	3.2	Si la problemática solicitada por la Usuaría no es competencia de esta Unidad se procede a realizar la derivación o canalización mediante SICATS. Entregar el original al Usuaría y este firmando alcance de conformidad.
Secretaría	4	Dar a Usuaría de alta en MISVI y en base de datos.
Equipo multidisciplinario: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social.	5	Si en el momento de la atención se determina que requiere apoyos urgentes realizar la gestión para subsanar la necesidad.
Trabajador(a) social	5.1	Despensa (procedimiento para apoyo alimentario urgente) y buscar redes de apoyo.
Psicólogo(a)	5.2	Brindar primeros auxilios psicológicos.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	5.3	Acompañar a la presentación de la denuncia al Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) y parte médico de lesiones en el caso que así se requiera.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	5.4	Solicitar apoyo a la Comisaría de Seguridad Pública cuando corresponda.
Equipo multidisciplinario: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social.	5.5	Si no requiere apoyos urgentes, realizar paso 6.

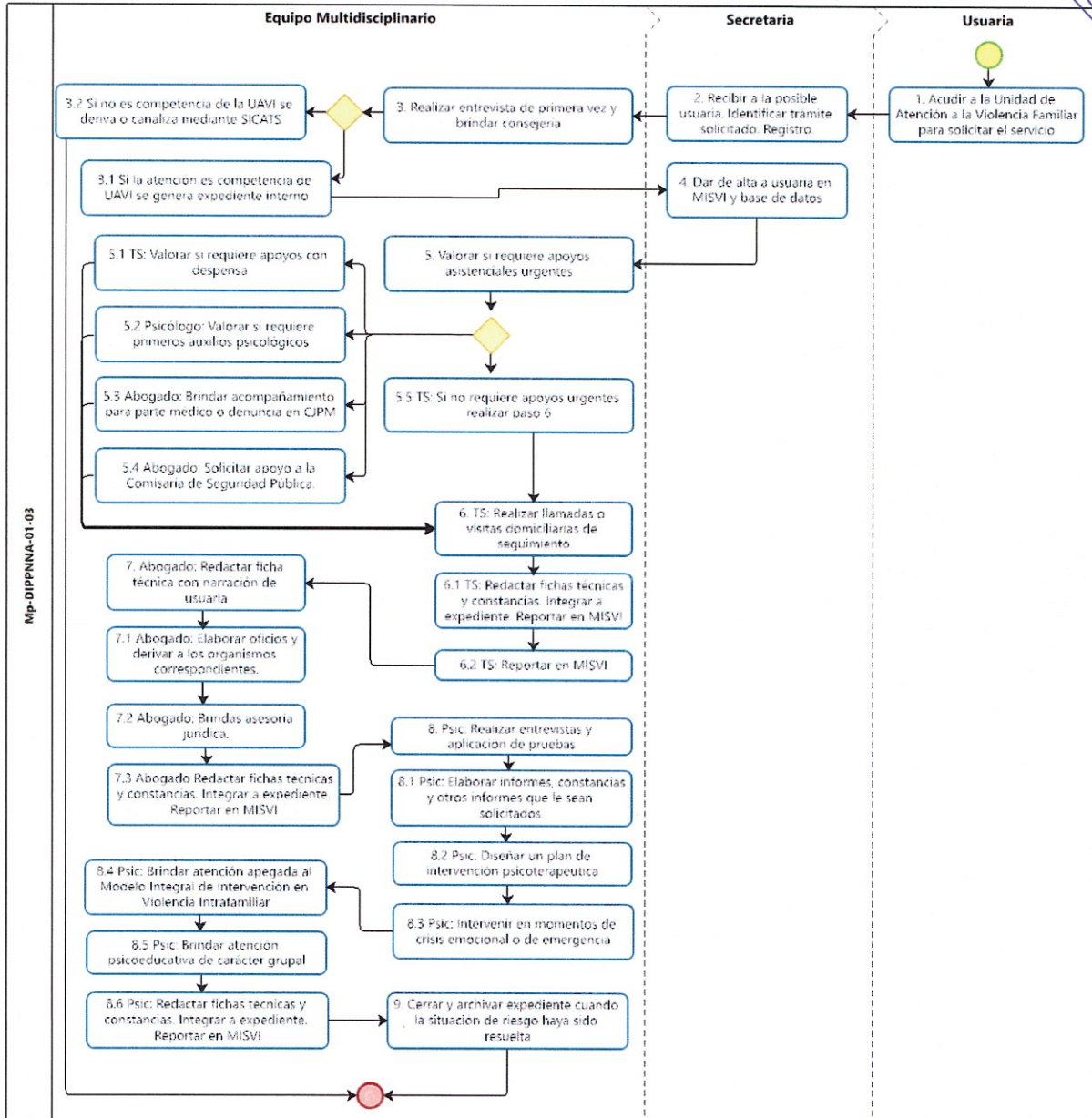
Trabajo Social	6	Realizar llamadas o visitas domiciliarias de seguimiento.
Trabajo Social	6.1	Redactar las fichas técnicas y constancias relativas a cada acción realizada en los asuntos de los Usuarios de la UAVIFAM y coserlas en el expediente. Reportar en Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar (MISVI).
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	7	Redactar una ficha técnica haciendo una narración de los hechos que le sean expresados por quien está solicitando el servicio de apoyo y orientación.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	7.1	Elaborar oficio y derivar a los organismos correspondientes de aquellos casos que no sean de su competencia y los que requieran de un trámite judicial tanto en el ámbito penal como familiar, estos últimos, previa información de los alcances y consecuencias que conlleva el enfrentar un proceso jurídico.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	7.2	Orientar a quienes acuden buscando el apoyo del área jurídica y asesorarlos sobre qué pueden hacer legalmente respecto a su problema de violencia intrafamiliar.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	7.3	Integrar a los expedientes todas las actuaciones que se realicen, así como las constancias que se le presenten y reportar Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar (MISVI).
Psicólogo(a)	8	Realizar entrevistas psicológicas individuales y aplicar pruebas psicológicas a las Usuarios que requieran el servicio.
Psicólogo(a)	8.1	Elaborar informes psicológicos, constancias u otros reportes solicitados por la autoridad de la UAVIFAM o de la dirección del CEPAVI, Jueces o Agentes del Ministerio Público y autoridades del DIF Municipal.
Psicólogo(a)	8.2	Diseñar un plan de intervención psicoterapéutico en modalidad individual y grupal para cada Usuario del servicio.
Psicólogo(a)	8.3	Intervenir en situaciones de crisis emocional en aquellos momentos que requieran una atención breve y de emergencia por eventos relacionados con violencia intrafamiliar.
Psicólogo(a)	8.4	Brindar intervención apegada al Modelo Integral de Intervención en Violencia Intrafamiliar (CEPAVI), en todos aquellos casos que, por medio de evaluación psicológica, se haya considerado necesaria esta modalidad de intervención.
Psicólogo(a)	8.5	Planear, coordinar y operar la atención psico-educativa de carácter grupal a las personas usuarias combinando técnicas reeducativas y psicoterapéuticas con modalidad de terapia breve.



**Manual de Procedimientos de la Delegación
Institucional de la Procuraduría de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes**

Psicólogo(a)	8.6	Anexar toda la información en el expediente interno (coser y foliar) y reportar Módulo de Información sobre Violencia Intrafamiliar (MISVI).
Equipo multidisciplinario: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social	9	Cerrar y archivar expediente cuando la situación de riesgo ha sido resuelta y no requiera seguimiento u otro servicio.

Flujograma



Procedimiento

Título: Procedimiento para Custodia y Tutela		
Clave: MP-DIPPNNA-01-04	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Julio 2021
Objetivo: Contribuir a la integridad física y emocional de las personas menores de edad que han sido víctimas de algún delito, procurando se restituya su derecho a vivir en familia, y cuando no sea posible, se lleve a cabo por medio de la adopción, realizando el acompañamiento en los procedimientos jurisdiccionales y administrativos velando por el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.		
Alcance: Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) en representación en suplencia por la DIPPNNA. Coordinador(a). Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social Secretaria, Auxiliar Administrativo, Chofer y polivalente		
Formatos: DIPPNNA-F001 - Plan de restitución DIPPNNA-F004- Estudio Socio familiar DIPPNNA-F005- Seguimiento de Trabajo Social DIPPNNA-F006- Valoración psicológica DIPPNNA-F007- Seguimiento de Psicología DIPPNNA-F008- Comparecencia DIPPNNA-F009- Citatorio DIPPNNA-F010- Informe de llamada telefónica DIPPNNA-F011- Inasistencia DIPPNNA-F012- Formato Convenio DIPPNNA-F013- Formato Acuerdo de Cierre DIPPNNA-F014- Ficha informativa para sesionar en Comité Técnico.		
Responsable: Jefe(a) de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		

Responsable	Núm. Act.	Descripción
Secretaria	1	Recibir la puesta a Disposición por parte de Fiscalía y/o Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco. Realizar el registro correspondiente en base de datos. Asignar número de expediente. Asignar equipo multidisciplinario para atención y seguimiento del caso.

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>2</p>	<p>Revisar la carpeta de investigación e iniciar la integración del expediente administrativo interno con un acuerdo de acciones a desahogar y darlas a conocer al Coordinador(a).</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>3</p>	<p>Realizar investigación de campo. En caso de que la NNA se encuentre bajo la guarda y cuidado de un Centro de Asistencia Social (albergue), realizar paso 3.1. Si vive con su familiar, realizar paso 4.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>3.1</p>	<p>En caso de que la NNA se encuentre bajo la guarda y cuidado de un Centro de Asistencia Social (albergue), realizar la primera visita al NNA para diagnosticar su situación</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>3.1.1</p>	<p>Elaborar el diagnóstico de la vulneración de derechos.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>4</p>	<p>Realizar las visitas domiciliarias necesarias y obtener más información sobre la situación del NNA.</p>

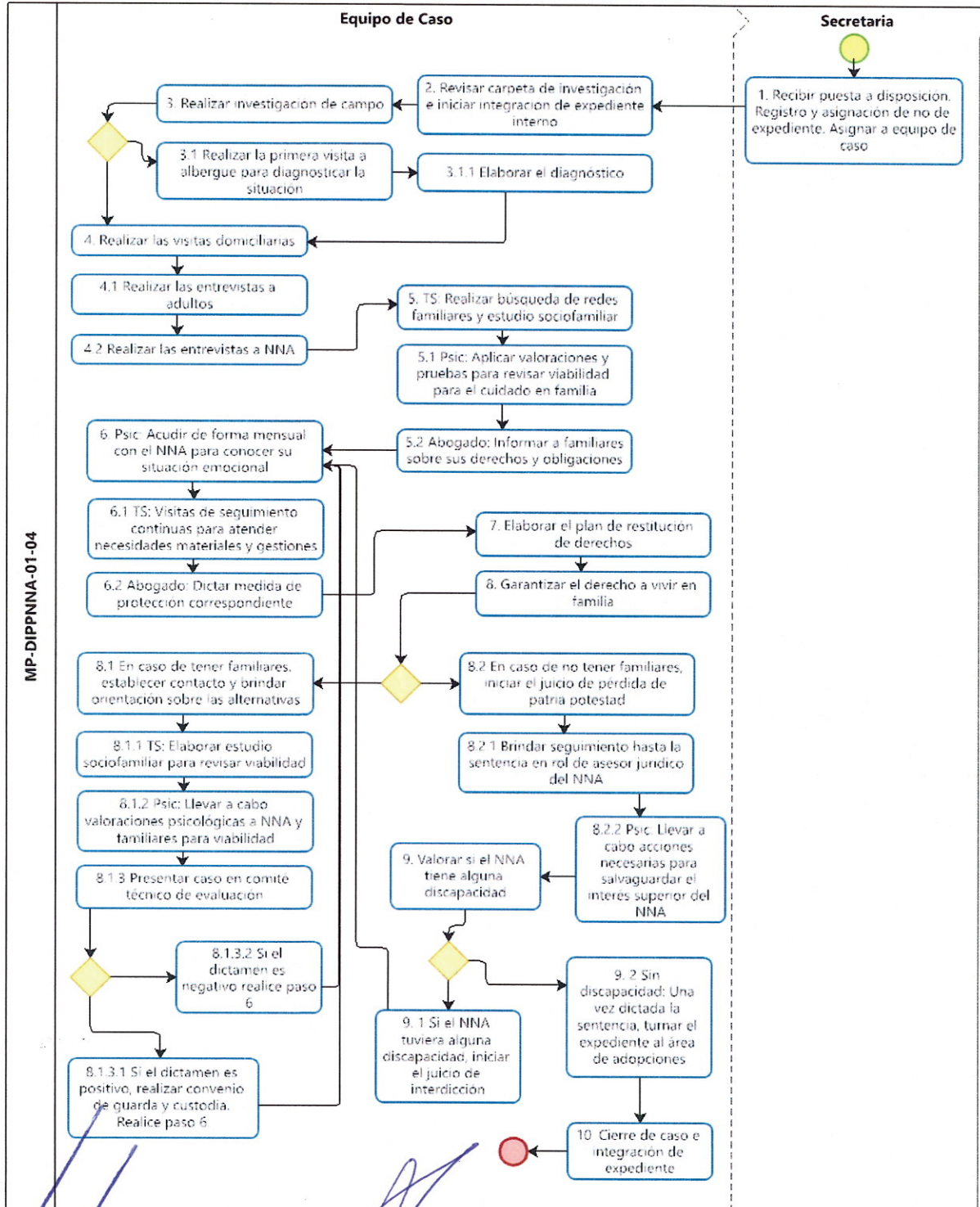
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>4.1</p>	<p>Entrevista a las personas adultas de la familia</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>4.2</p>	<p>Entrevista con NNA que se considere necesaria dentro de la investigación.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>5</p>	<p>Trabajador(a) Social: Realizar la búsqueda de redes familiares de niño, niña o adolescente, para guarda y cuidado de los mismos, asimismo elaborará estudio socio-familiar.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>5.1</p>	<p>Psicólogo(a) Llevar a cabo la aplicación de valoraciones y pruebas a efecto de conocer si dichos familiares resultan viables para asumir el cuidado antes mencionado.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>5.2</p>	<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho: Informar a los familiares sobre sus derechos y obligaciones mediante una comparecencia.</p>
<p>Equipo de caso: Psicólogo(a) Trabajador(a) Social Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p>6</p>	<p>Psicólogo(a): Acudir de forma mensual a visitar al NNA dentro del lugar en el que se encuentre albergado y/o con su familia, con la finalidad de cerciorarse que se encuentre bien, tanto física y emocionalmente y hacer las intervenciones psicológicas pertinentes.</p>

<p>Equipo de caso: Psicólogo(a) Trabajador(a) Social Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p align="center">6.1</p>	<p>Trabajador(a) Social: Realiza visitas de seguimientos continúa con la finalidad de atender a las necesidades de los NNA (enseres: ropa, calzado, artículos personales, medicamentos, etc.) y así también realiza las gestiones que sean necesarias (citas médicas, traslados, enlaces con otras dependencias, etc.) y deberá de realizar las comprobaciones de los gastos ejercidos.</p>
<p>Equipo de caso: Psicólogo(a) Trabajador(a) Social Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p align="center">6.2</p>	<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. En caso de ser necesario y a fin de continuar ejerciendo la representación en suplencia de las NNA en tanto se resuelve su situación jurídica, deberá de dictar la medida de protección correspondiente dentro de los términos establecidos para esta.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">7</p>	<p>Una vez teniendo el diagnóstico integral por parte del equipo de caso, determinar los derechos que se encuentran restringidos o vulnerados y tomar decisiones para que mediante acciones se favorezca que el NNA ejerza plenamente sus derechos.</p> <p>Elaborar bajo el principio del interés superior del niño un plan de restitución de derechos, que incluya las propuestas de medidas para su protección.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">8</p>	<p>Garantizar el derecho a vivir en familia.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho</p>	<p align="center">8.1</p>	<p>En caso de tener familiares, establecer contacto con los miembros de la familia interesados en el caso de los NNA, asesorar y orientar jurídicamente sobre el alcance jurídico de sus derechos y obligaciones y, para proporcionar diversas alternativas de solución a su problemática.</p>

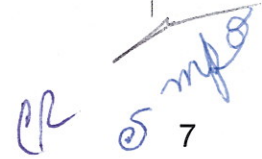
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>8.1.1</p>	<p>Trabajador(a) Social: Elaborará estudio socio-familiar a efecto de conocer si dichos familiares resultan viables para asumir el cuidado antes mencionado.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>8.1.2</p>	<p>Psicólogo(a): Lleva a cabo las valoraciones psicológicas correspondientes al NNA y a familiares o personas que soliciten tener convivencias con los NNA para saber si son viables para llevar a cabo las visitas correspondientes.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>8.1.3</p>	<p>Equipo multidisciplinario: Si tras las valoraciones y estudios realizados, los familiares resultan viables para hacerse cargo de los NNA, presentar el expediente ante el Comité Técnico de Evaluación a fin de emitir el dictamen correspondiente para llevar o no a cabo la reintegración con ellos.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>8.1.3.1</p>	<p>Si el dictamen es afirmativo, se realizará un convenio de guarda y cuidado, dictándole medida de protección especial y/o en su caso se inicia el juicio de custodia, brindando el seguimiento hasta que el Juez dicte la sentencia.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>8.1.3.2</p>	<p>Si el dictamen es negativo por falta de elementos en los estudios y valoraciones o por la retroalimentación dada con respecto a la integración del expediente, el equipo debe subsanar antes de tomar acciones para la reintegración. Realizar paso 6.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p>8.2</p>	<p>Si no existe familiar para hacerse cargo del NNA, iniciar el juicio de pérdida de la patria potestad ante los Juzgados Familiares competentes y se verifica el estado procesal de la carpeta de investigación para darle impulso procesal en la vía penal y civil y asegurar el estado jurídico del NNA.</p>

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p>8.2.1</p>	<p>Brindar el seguimiento correspondiente hasta ser emitida la sentencia definitiva del asunto. Fungiendo ante todo momento como asesor jurídico del NNA</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p>8.2.2</p>	<p>Llevar a cabo todas las acciones legales que sean necesarias para salvaguardar el interés superior de los NNA</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>9</p>	<p>Antes de que el NNA cumpla la mayoría de edad, valorar si tiene alguna discapacidad</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>9.1</p>	<p>Si el NNA tuviera alguna discapacidad llegando a la mayoría de edad, que le impidiera ser independiente, iniciar el juicio correspondiente para que sea declarado en estado de interdicción y se canalice a las instancias que corresponda.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>9.2</p>	<p>Una vez dictada la sentencia en donde el NNA queda liberado jurídicamente, turnar el expediente al área de adopciones para realizar la búsqueda de una familia adecuada de acuerdo al perfil del NNA.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>10</p>	<p>Realizar el cierre del caso una vez restituidos los derechos vulnerados de las personas menores de edad. Anexar los informes o evidencia que lo respalda.</p>

Flujograma



MP-DIPPNNA-01-04



 CR 5 mfo 8
 7

Procedimiento

Título: Procedimiento de Pre-adopción y Adopción		
Clave: MP-DIPPNNA-01-05	Revisión No: 02	Fecha de última revisión: Julio 2021
Objetivo: Restituir el derecho a vivir en familia a Niñas, Niños y Adolescentes alojados en Centros de Asistencia Social y albergues públicos, cuya situación jurídica así lo permita, mediante la figura jurídica de la adopción.		
Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos cuya situación jurídica permita su adopción. Usuario(s) personas solicitantes del trámite de certificación para adopción Coordinador(a) de Custodia, Tutela Adopción y Acogimiento Familiar Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar. Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Auxiliar Administrativo, Secretaria, chofer.		
Formatos: DIPPNNA-F008- Comparecencia DIPPNNA-F014- Acuerdo de turno DIPPNNA-F004- Estudio Socio-familiar DIPPNNA-F006- Valoración psicológica DIPPNNA-F010- Informe de llamada telefónica DIPPNNA-F015- Constancia de capacitación DIPPNNA-F016- Certificado de idoneidad DIPPNNA-F012- Convenio DIPPNNA-F005- Seguimiento Trabajo social DIPPNNA-F007 Seguimiento de Psicología DIPPNNA-F013 Formato de acuerdo de cierre DIPPNNA-F011 Formato de inasistencia DIPPNNA-F012 Formato solicitud de adopción		
Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		

Responsable	Num. Act.	Descripción
Usuario(s)	1	Realizar la solicitud de certificación para Adopción.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	2	Brindar asesoría de información a los posibles solicitantes del trámite de certificación para Adopción, respecto de los requisitos y procedimientos que deberán reunir y cumplir en los términos de la legislación vigente.

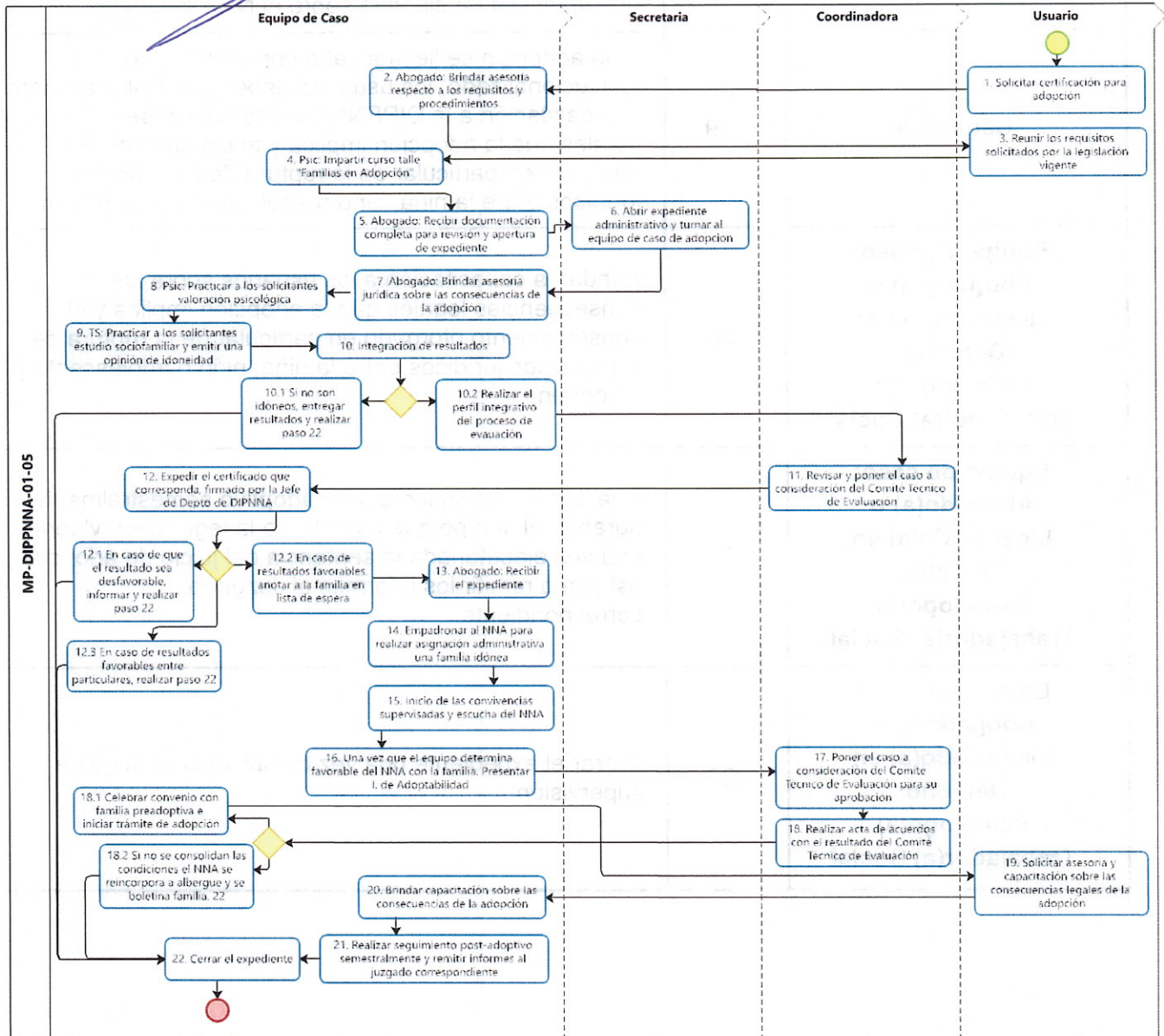
Usuario(s)	3	Atender y reunir los requisitos de la legislación vigente.
Psicólogo(a)	4	Impartir curso taller "Familias por Adopción", con el objetivo de profundizar en las consecuencias sociales y psicológicas que la adopción implica.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	5	Recibir la documentación completa y actualizada y se lleva a cabo comparecencia de recepción de documentos para ser enviado a la Jefa(a) de Adopción y Acogimiento Familiar para revisión y apertura el expediente.
Secretaria	6	Abrir expediente administrativo y turnar al equipo de caso de Adopción
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	7	Proporcionar asesoría jurídica informando a los solicitantes, sobre las consecuencias jurídicas, psíquicas y afectivas que la adopción implica.
Psicólogo(a)	8	Practicar a los solicitantes valoración psicológica, a fin de determinar si la persona o familia son idóneas para la adopción en función de sus características y habilidades para ejercer la parentalidad adoptiva.
Trabajador(a) Social	9	Practicar a los solicitantes estudio socio familiar y económico, como medio de aproximación a su historia familiar, las características de su vivienda, su entorno, así como sus circunstancias económicas y laborales, a fin de estar en posibilidad de emitir una opinión de idoneidad.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	10	Integrar resultados de la investigación
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	10.1	Si no son idóneos, entregar resultados a los usuarios e informar que pueden volver a iniciar el trámite después de 12 meses. Realizar paso 24.

Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	10.2	En caso de que los resultados de las investigaciones realizadas sean favorables, realizar el perfil integrativo del proceso de evaluación de familia por adopción, el cual se presenta ante Comité Técnico de Evaluación para su supervisión y posible aprobación.
Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar	11	Revisar y poner a consideración el caso al Comité Técnico de Evaluación en la materia y realiza el acta de acuerdos.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	12	Revisados y aprobados los resultados presentados ante Comité Técnico de evaluación, Expedir el correspondiente certificado de idoneidad aprobado y firmado por Jefe(a) de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	12.1	En caso de que los resultados sean desfavorables, se notifica a los solicitantes, los cuales tendrán que esperar un año posterior para presentar una nueva solicitud y se lleva a cabo el cierre del expediente.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	12.2	Una vez que el trámite se ha resuelto favorablemente, ingresar a la familia a la lista de espera del área de adopciones para la posible asignación de un NNA susceptible de adopción en esta Delegación Institucional.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	12.3	En caso de que se trate de un trámite de adopción entre particulares, proceder al cierre administrativo del expediente.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.	13	Recibir el expediente del NNA proveniente del Área de Custodia y Tutela una vez emitida la sentencia del juicio de pérdida de patria potestad y encontrarse liberado jurídicamente.
Equipo de caso:	14	Realizar el empadronamiento del NNA para su registro y control, en espera de realizar una asignación a una familia que cuente con las características y habilidades necesarias para cubrir las necesidades psíquicas,

<p align="center">Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>		<p>afectivas y sociales del NNA propuesto, y así dar comienzo al posible emparejamiento.</p>
<p align="center">Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">15</p>	<p>Una vez realizada la asignación del NNA con la familia idónea, se inicia el periodo de convivencias supervisadas y se elabora informe por parte de los profesionistas encargados de la supervisión, sobre las impresiones de los primeros contactos del NNA con la familia.</p> <p>Si se logra la empatía se valorará y escuchará la opinión de los NNA a fin de garantizar sus derechos.</p>
<p align="center">Psicología y Trabajo Social Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">16</p>	<p>Una vez que el equipo multidisciplinario ha determinado que resulta favorable la integración del NNA con la familia asignada, presentar el informe de adoptabilidad ante Comité Técnico de Evaluación para su supervisión y posible aprobación.</p>
<p align="center">Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar</p>	<p align="center">17</p>	<p>Revisar y poner a consideración el caso al Comité Técnico de Evaluación en la materia y realiza el acta de acuerdos.</p>
<p align="center">Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar</p>	<p align="center">18</p>	<p>Realizar el acta de acuerdos.</p>
<p align="center">Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p align="center">18.1</p>	<p>En caso de ser aprobada la resolución de integración presentada ante Comité Técnico de Evaluación, la Delegación Institucional celebrará convenio de acogimiento pre-adoptivo con la familia asignada.</p> <p>Una vez celebrado el convenio de acogimiento preadoptivo, los solicitantes deberán dar inicio al trámite de adopción ante el órgano jurisdiccional correspondiente.</p>
<p align="center">Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a)</p>	<p align="center">18.2</p>	<p>Si no se consolidan las condiciones de adaptación, se reincorpora al NNA a un Centro de Asistencia Social. Emitir boletín informativo a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, a</p>

Trabajador(a) Social		fin de informar respecto de la vulneración de derechos que la familia ha ejercido sobre el NNA asignado.
Usuario(s)	19	Si la adopción se lleva a cabo con un NNA no institucionalizado, los usuarios deberán solicitar asesoría y capacitación a la DIPPNNA sobre las consecuencias legales que la adopción implica y el consentimiento otorgado en particular de la ruptura de los vínculos jurídicos entre la niña, niño o adolescente y su origen.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	20	Brindar la capacitación a los usuarios sobre las consecuencias legales que la adopción implica y el consentimiento otorgado en particular de la ruptura de los vínculos jurídicos entre la niña, niño o adolescente y su origen.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	21	Realizar el seguimiento post-adoptivo semestralmente durante el tiempo que establezca la legislación vigente una vez ejecutoriada la sentencia del juicio de adopción; así como remitir los informes al Juzgado correspondiente.
Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social	22	Cerrar el expediente una vez cumplido el término de supervisión.

Flujograma



Procedimiento

Título: Procedimiento para Acogimiento Familiar		
Clave: MP-DIPPNNA-01-06	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Julio 2021
Objetivo: Acoger a niñas, niños y adolescentes en representación en suplencia del Sistema DIF Zapopan, como estrategia de desinstitucionalización y restitución de derechos, coordinar acciones pertinentes para brindar servicios especiales de preparación, apoyo, asesoramiento y seguimiento a las Familias de Acogida, "Familias Cercanas".		
Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos en representación en suplencia del Sistema DIF Zapopan Familias y ciudadanía del municipio de Zapopan y Área Metropolitana de Guadalajara Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social y personal administrativo. Jefe de área de adopción y acogimiento familiar. Coordinador (a) de Custodia, tutela, adopciones y acogimiento familiar		
Formatos:		
DIPPNNA-F008	- Comparecencia de recepción de documentos	
DIPPNNA-F014	- Acuerdo de turno	
DIPPNNA-F004	- Estudio Socio-familiar	
DIPPNNA-F006	- Valoración psicológica	
DIPPNNA-F010	- Informe de llamada	
DIPPNNA-F015	- Constancia de capacitación	
DIPPNNA-F016	- Certificado de idoneidad	
DIPPNNA-F012	- Convenio	
DIPPNNA-F005	- Seguimiento de Trabajo social	
DIPPNNA-F007	- Seguimiento de Psicología	
DIPPNNA-F013	- Formato de acuerdo de cierre	
DIPPNNA-F011	- Formato de inasistencia	
DIPPNNA-F012	- Formato de Solicitud de familia de Acogida.	
Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		

Responsable	Núm. Act.	Descripción
Usuario(s)	1	Solicitar trámite administrativo para el Acogimiento Familiar de un NNA, atender y reunir los requisitos de acuerdo a la legislación vigente.
Abogado(a) o Licenciado en Derecho.	2	Realizar entrevista y asesoría de información inicial. Explicar el significado de familia de acogida.

CR mpa
1 5

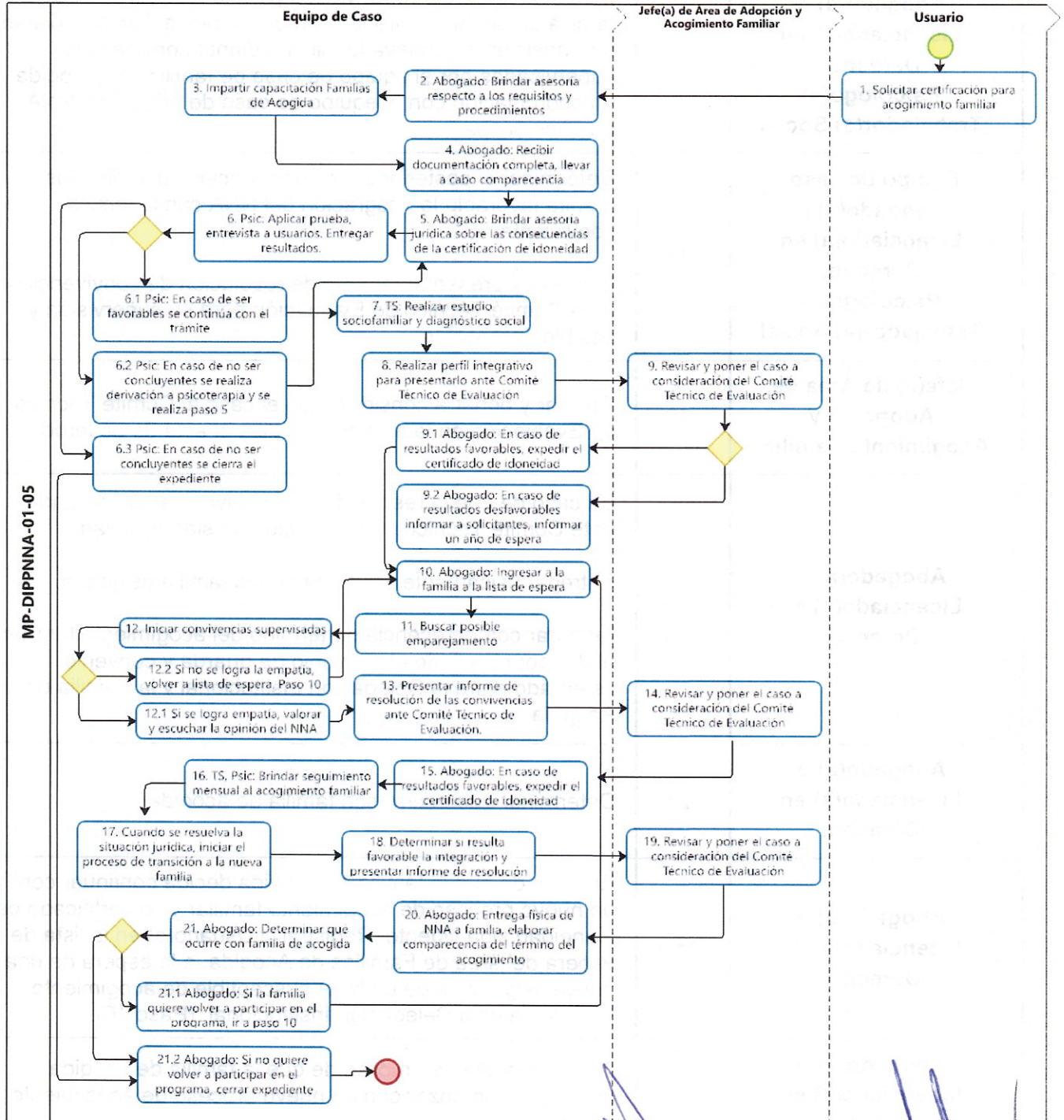
		Entregar listado de requisitos para la expedición de constancias de asesoría y capacitación.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a)	3	<p>“Capacitación Familias de Acogida” Brindar talleres de capacitación a los solicitantes, sobre los aspectos psicosociales, administrativos y jurídicos del cuidado, protección, crianza positiva y promoción del bienestar social de las niñas, niños y adolescentes. Se lleva a cabo en tres sesiones de cinco horas cada una.</p> <p>Entregar constancia al finalizar el curso.</p>
Abogado(a) o Licenciado en Derecho.	4	Recibir la documentación completa y actualizada de los solicitantes del trámite de certificación de idoneidad, se lleva a cabo comparecencia de recepción de documentos para ser enviado a la Jefatura de Área de Adopción y Acogimiento Familiar para su revisión y apertura de expediente.
Abogado(a) o Licenciado en Derecho.	5	Brindar asesoría jurídica, referente a las consecuencias físicas, psíquicas y legales vinculadas a la certificación de idoneidad.
Psicólogo(a)	6	<p>Aplicar a los solicitantes las pruebas psicológicas, entrevista de pareja, entrevista individual y entrevista con los hijos, en caso de tenerlos.</p> <p>Realizar integración e informe de la valoración psicológica.</p> <p>Entregar resultados de la valoración a los solicitantes.</p>
Psicólogo(a)	6.1	En caso de ser favorables se continúa con el trámite.
Psicólogo(a)	6.2	En caso de no ser concluyentes se realiza derivación a psicoterapia. Una vez que cumpla con dicho requisito volver al paso 5.
Psicólogo(a)	6.3	En caso de no ser favorables se cierra el expediente.
Trabajador(a) Social	7	<p>Llevar a cabo estudio socio-familiar a los solicitantes, mediante entrevista, observación, visita domiciliaria e investigación de referencias colaterales y familiares.</p> <p>Realizar diagnóstico social con la finalidad de estar en posibilidad de emitir opinión de idoneidad.</p>

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	8	<p>En caso de que los resultados de las investigaciones realizadas sean favorables, realizar perfil integrativo del proceso de evaluación de familia de acogida, el cual se presenta ante Comité Técnico de Evaluación para su posible aprobación.</p>
<p>Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar</p>	9	<p>Revisar y poner a consideración el caso al Comité Técnico de Evaluación en la materia y realiza el acta de acuerdos.</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	9.1	<p>Revisados y aprobados los resultados presentados ante Comité Técnico de evaluación, expedir el correspondiente certificado de idoneidad.</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	9.2	<p>En caso de que los resultados sean desfavorables, se informará a los solicitantes, los cuales tendrán que esperar un año posterior para presentar una nueva solicitud y se lleva a cabo el cierre del expediente.</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	10	<p>Una vez que el trámite se ha resuelto favorablemente, se ingresa a la familia a la lista de espera del área de Familias de Acogida para la posible asignación de un NNA susceptible de acogimiento familiar en esta Delegación Institucional.</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	11	<p>Registrar en el padrón de los NNA susceptibles de acogimiento familiar en coordinación con los equipos de caso de origen, para su registro y control, en espera de asignación a una familia que cuente con las características y habilidades necesarias para cubrir las necesidades psíquicas, afectivas y sociales del NNA propuesto, y así dar comienzo al posible emparejamiento.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	12	<p>Una vez realizada la asignación del NNA con la familia idónea, se inicia el periodo de convivencias supervisadas y elaborar un informe por parte de los profesionistas encargados de la supervisión, sobre las impresiones de los primeros contactos del NNA con la familia.</p>

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>12.1</p>	<p>Si se logra la empatía se valorar y escuchar la opinión de los NNA a fin de garantizar sus derechos.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>12.2</p>	<p>Si no se logra la empatía volver a lista de espera (paso 11).</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Socia</p>	<p>13</p>	<p>Una vez que el equipo multidisciplinario ha determinado que resulta favorable la integración del NNA con la familia asignada, presentar informe de resolución de las convivencias ante Comité Técnico de Evaluación para su posible aprobación.</p>
<p>Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar</p>	<p>14</p>	<p>Revisar y poner a consideración el caso al Comité Técnico de Evaluación en la materia y realiza el acta de acuerdos.</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho</p>	<p>15</p>	<p>En caso de ser aprobada la resolución de integración presentada ante Comité Técnico de Evaluación, la Delegación Institucional celebrará convenio de guarda y cuidado con la familia asignada, por una temporalidad de 06 meses.</p>
<p>Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>16</p>	<p>Una vez que el NNA se integra en acogimiento familiar, brindar seguimiento mensual al proceso de adaptación conforme a la nueva situación.</p> <p>Supervisar de manera permanente las condiciones de la persona menor en su nuevo entorno social, escolar y familiar con el propósito de verificar su integridad y cuidado continuo.</p> <p>Dar continuidad al acogimiento familiar en tanto no cambie la situación jurídica y/o familiar del NNA y la familia cumpla con las obligaciones establecidas en el convenio.</p>

<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>17</p>	<p>En caso de que se resuelva la situación jurídica de la persona menor de edad, ya sea para la reintegración con familia de origen o para la liberación jurídica, iniciar proceso de transición a la nueva familia mediante convivencias supervisadas por el equipo de caso de familias de acogida en coordinación con el equipo de caso de origen del NNA que nos ocupa.</p>
<p>Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho. Psicólogo(a) Trabajador(a) Social</p>	<p>18</p>	<p>Determinar si posterior a las convivencias supervisadas resulta favorable la integración del NNA con la familia conviviente.</p> <p>Elaborar y presentar informe de resolución de convivencias ante Comité Técnico de Evaluación para su supervisión y posible aprobación</p>
<p>Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar</p>	<p>19</p>	<p>Revisar y poner a consideración el caso al Comité Técnico de Evaluación en la materia y realiza el acta de acuerdos.</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p>20</p>	<p>En caso de que la resolución de convivencias presentada ante Comité Técnico de Evaluación ha sido aprobada</p> <p>Entregar físicamente NNA a la nueva familia asignada.</p> <p>Elaborar comparecencia de término del acogimiento familiar al dar por concluido el convenio de guarda y convenio celebrado entre la Delegación Institucional y la Familia de Acogida.</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p>21</p>	<p>Determinar qué ocurre con familia de acogida</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p>21.1</p>	<p>En caso de que la familia de acogida decida continuar con un nuevo proceso de acogimiento familiar y su certificado de idoneidad siga vigente, Registrar a Usuario(s) en la lista de espera del área de Familias de Acogida, a la espera de una nueva asignación de un NNA susceptible de acogimiento familiar de esta Delegación Institucional. (Paso 10).</p>
<p>Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho.</p>	<p>21.2</p>	<p>Cerrar expediente en caso de que la familia de acogida decida no comenzar con un nuevo proceso de acogimiento familiar.</p>

Flujograma



MP-DIPPNNA-01-05

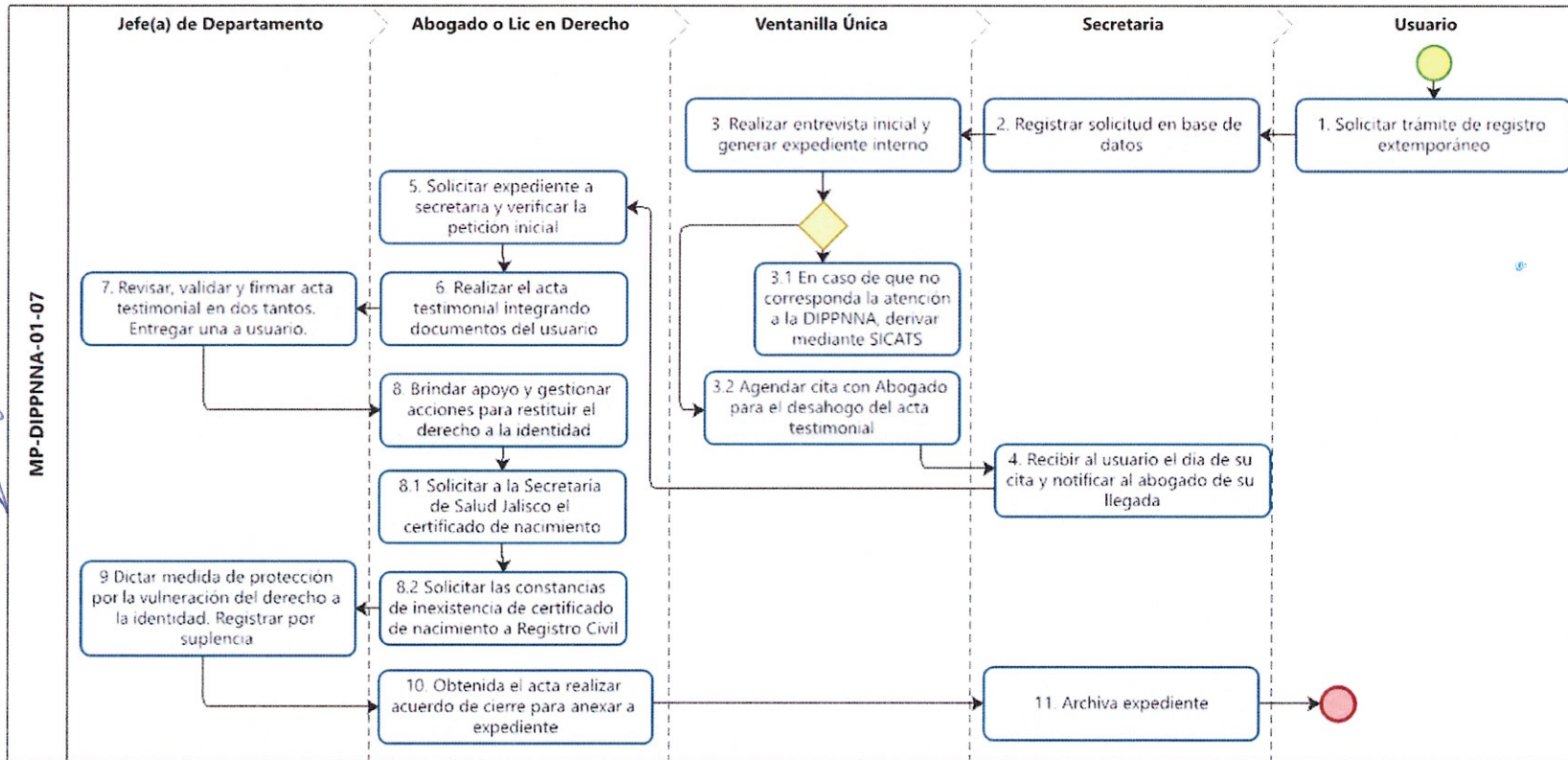
Procedimiento

Título: Procedimiento para Registro Extemporáneo		
Clave: MP-DIPPNNA-01-07	Revisión No: 02	Fecha de última revisión: Julio 2021
Objetivo: Hacer efectivo el registro de nacimiento para restituir en derecho a la identidad del NNA		
Alcance: Usuario(a) Niña, niño y adolescente con derechos vulnerados, interesado con o sin acompañante. Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho Secretaria. Trabajador(a) Social de Ventanilla Única. Jefe(a) de Departamento.		
Formatos: DIPPNNA-F001 Plan de restitución DIPPNNA-F002 Medida de Protección DIPPNNA-F003 Entrevista Orientación Ventanilla Única DIPPNNA-F008 Comparecencia DIPPNNA-F009 Citatorio DIPPNNA-F010 Informe de llamada telefónica DIPPNNA-F011 Inasistencia. DIPPNNA-F013 Formato de Acuerdo de Cierre		
Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		

Responsable	Num. Act.	Descripción
Usuario(a)	1	Acudir a la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes a solicitar trámite de registro extemporáneo.
Secretaria o Ventanilla única	2	Registrar solicitud en base de datos.
Ventanilla Única	3	Realizar entrevista de primera vez Generar expediente interno agregando copia de identificación del Usuario(a).
Ventanilla Única	3.1	En caso de que se detecte que la problemática solicitada por el usuario no es competencia de esta área se procede a elaborar el SICATS debidamente firmado por el profesionista con la finalidad de canalizarlo a la dependencia que conlleve el trámite solicitado (entregar original al usuario, y éste firma de conformidad).

Ventanilla Única	3.2	Agendar cita con el Abogado o Licenciado en Derecho para el desahogo del Acta Testimonial. Se captura el número de expediente en base de datos electrónica de control de usuarios.
Secretaria	4	Recibir al Usuario(a) el día de su cita y pedir se registre en la bitácora de asistencia. Dar aviso al Abogado o Licenciado en Derecho de su llegada.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	5	Solicitar expediente del archivo a la Secretaria. Verificar la petición inicial del Usuario(a).
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	6	Realizar el Acta Testimonial, integrando documentos que acrediten la personalidad del Usuario(a).
Jefe(a) de Departamento	7	Revisar, validar y firmar Acta Testimonial en dos tantos. Entregar al interesado un tanto en original.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	8	Brindar apoyo para que se gestionen o realicen determinadas acciones tendientes a restituir el derecho a la identidad.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	8.1	Solicitar a la Secretaria de Salud Jalisco el certificado de nacimiento.
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	8.2	Solicitar las constancias de inexistencia de certificado de nacimiento a las oficinas del registro civil Municipal y Estatal.
Jefe(a) de Departamento	9	En el caso de dictar una Medida de Protección donde está vulnerado el Derecho a la Identidad, realizar el registro de nacimiento por suplencia, integrado con las acciones realizadas por la DIPPNNA
Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho	10	Una vez agotadas las acciones y obtenida el acta de nacimiento realizar acuerdo de cierre para anexar a expediente.
Secretaria	11	Archiva expediente.

Flujograma



Procedimiento

Título: Procedimiento para albergue transitorio		
Clave: MP-DIPPNA-01-09	Revisión No: 01	Fecha de última revisión: Julio 2021
Objetivo: Regular la atención y cuidado en albergue temporal a las Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) a los que se les han restringido o vulnerado sus derechos, a fin de garantizar su integridad física, emocional y social.		
Alcance: Niñas, niños y adolescentes con derechos vulnerados o restringidos con la necesidad de albergue temporal, en tanto se toman las medidas necesarias para su reintegración al cuidado de la institución o familia que corresponda. Jefe(a) de Departamento, Coordinador(a) de CCTAA, Subdelegado(a) Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar, en la supervisión de actividades de administración, operación y coordinación de personal necesarias para el funcionamiento óptimo del Albergue Transitorio. Equipo de caso: Abogado(a) o Licenciado(a) en Derecho, Psicólogo(a), Trabajador(a) Social, Médico(a), Auxiliar Administrativo o Secretaria y Chofer.		
Formatos: Solicitud de ingreso Bitácora de asistencia Registro de rol de guardias		
Responsable: Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes de Zapopan		
Autor: Lic. Evangelina Cazares Ruiz		

Responsable	Num. Act.	Descripción
Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar	1	Garantizar que se encuentre el espacio digno y seguro, para la recepción de NNA y el desarrollo del trabajo de forma eficiente y facilitadora.
Equipo de caso de la DIPPNA y CCTAA	2	Realizar por escrito la solicitud de ingreso al albergue temporal con visto bueno de su jefe(a) inmediato, señalando las características generales del caso.
Equipo de caso de la DIPPNA y CCTAA	3	Realizar las primeras guardias de cuidado del NNA albergado temporalmente
Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar	4	Recibir y autorizar solicitud del equipo de caso de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, para el uso temporal de las instalaciones del albergue transitorio.


Jefe(a) de Área de Adopción y Acogimiento Familiar	5	Organizar cronograma del rol de guardias del personal que estará encargado del cuidado y atención del NNA que se encuentre bajo resguardo en las instalaciones del albergue transitorio.
Auxiliar Administrativo o Secretaria	6	Supervisar que se cuente con los servicios e insumos básicos para garantizar el funcionamiento del albergue transitorio y brindar el adecuado cuidado del NNA (gas, agua, productos de higiene personal, artículos de limpieza, ropa, calzado, etc.)
Auxiliar Administrativo o Secretaria	7	Llevar el registro (base de datos y solicitudes de los equipos multidisciplinarios) de los ingresos y egresos de los NNA de las instalaciones del albergue transitorio.
Auxiliar Administrativo o Secretaria	8	Mantener actualizado el inventario de enseres que se encuentran bajo resguardo de las instalaciones del albergue transitorio, así como llevar el control de los ingresos y egresos de los artículos que se entregan a los equipos multidisciplinarios de la DIPPNNA y CCTAA, a través de la entrega y recepción de vales y tickets para su cotejo.
Psicólogo(a)	9	<p>Recibir al NNA y explicar en lenguaje sencillo sobre su situación actual.</p> <p>Generar un ambiente de confianza que le pueda dar certeza a fin de disminuir su estrés y hacerle sentir seguridad.</p> <p>Brindar contención psicológica a fin de sostener las emociones del NNA que se encuentre en resguardo, en caso de que se presente alguna crisis conductual o emocional.</p>
Médico(a)	10	<p>Realizar valoración médica al NNA que se encuentren en resguardo del albergue transitorio, elaborar nota médica en la que se especifique diagnóstico presuntivo, así como brindar indicaciones de cuidado, seguimiento y acompañamiento.</p> <p>En caso de ser necesario emitirá: -receta médica, -orden de interconsulta, -solicitud de estudios de laboratorio y de gabinete.</p>
Trabajador(a) Social	11	Realizar gestión y solicitud de recurso económico para la compra de alimentos y medicamentos (en caso de ser necesario), así como realizar la comprobación de los gastos generados.

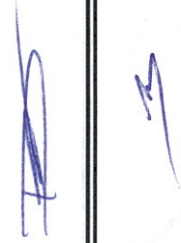
mpa

ec

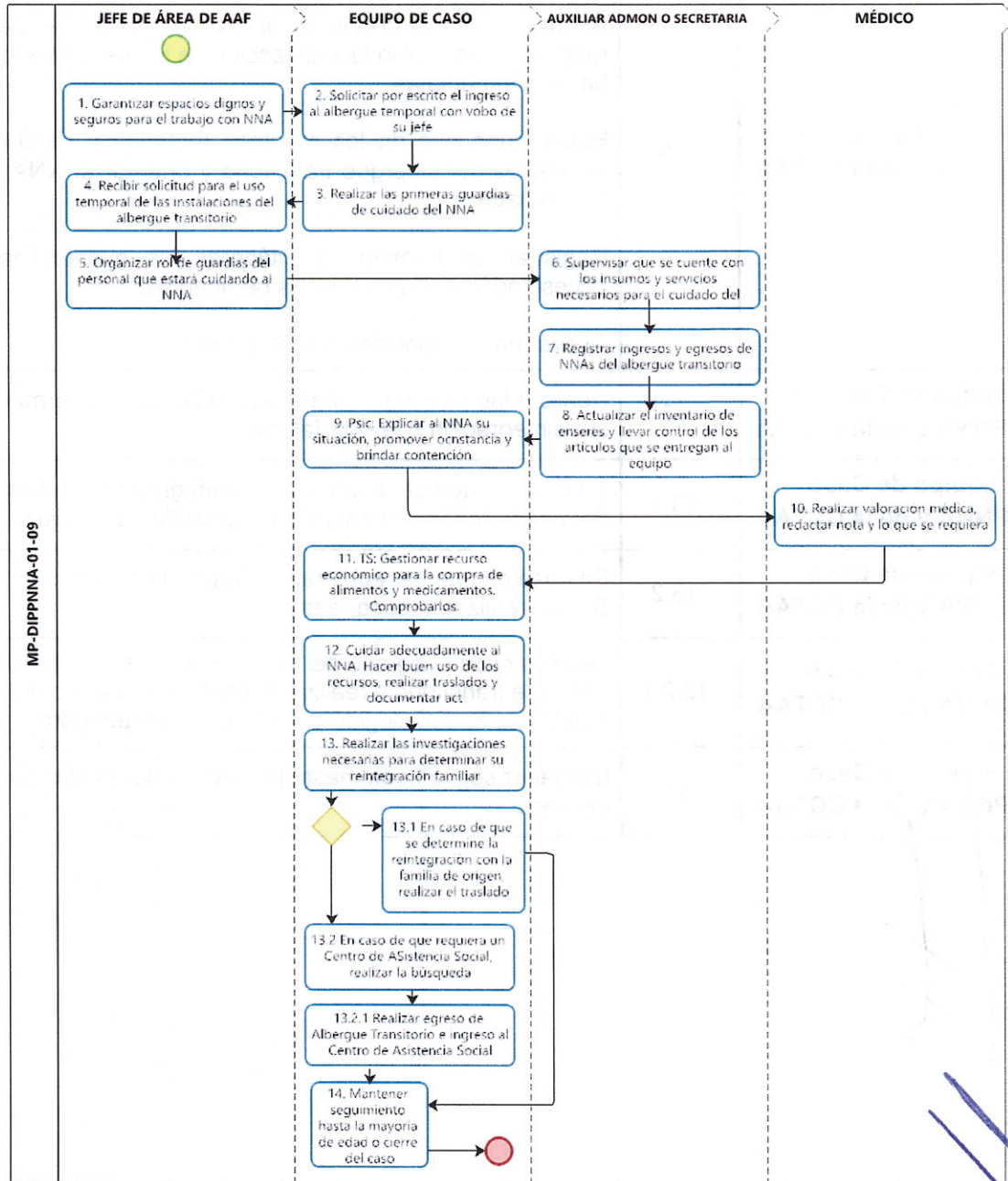
5

Equipo de Caso de DIPPNNA y de la CCTAA	12	<p>Durante la estancia:</p> <p>Brindar el adecuado cuidado al NNA que se encuentre en resguardo, así como la satisfacción de las necesidades básicas inmediatas.</p> <p>Hacer buen uso de los recursos materiales, muebles e inmuebles del albergue transitorio y orientar al NNA para que lo haga.</p> <p>Registrar en formatos o bitácoras las eventualidades, necesidades y observaciones pertinentes.</p> <p>Apoyar en los traslados que requiera el NNA.</p>
Equipo de Caso de DIPPNNA y de la CCTAA	13	Realizar las investigaciones necesarias para determinar su reintegración a la vida familiar.
Equipo de Caso DIPPNNA y de la CCTAA	13.1	En caso de que se determine la reintegración con familia de origen, realizar el traslado al domicilio de la misma.
Equipo de Caso DIPPNNA y de la CCTAA	13.2	En caso de que se requiera un Centro de Asistencia Social, realizar la búsqueda
Equipo de Caso DIPPNNA y de la CCTAA	13.2.1	Llevar a cabo el egreso del NNA de las instalaciones del albergue transitorio y realizar el traslado al Centro de Asistencia Social elegido para su estancia temporal.
Equipo de Caso DIPPNNA y de la CCTAA	14	Mantener seguimiento hasta la mayoría de edad o cierre del caso





Flujograma



mpa

PR

S

Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable
1	Julio de 2021	Se deroga el procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • MP-DIPPNNA-01-08 	Lic. Evangelina Cázares Ruíz / Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
2	Julio de 2021	Se actualizaron los siguientes procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • MP-DIPPNNA-01-01 • MP-DIPPNNA-01-02 • MP-DIPPNNA-01-03 • MP-DIPPNNA-01-04 • MP-DIPPNNA-01-05 • MP-DIPPNNA-01-06 • MP-DIPPNNA-01-07 	Lic. Evangelina Cázares Ruíz / Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes
3	Julio de 2021	Se dio de alta el procedimiento MP- DIPPNNA-01-09	Lic. Evangelina Cázares Ruíz / Jefe de Departamento de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes

S

[Handwritten signature]